

Rafael Bonnelly G., el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur al Sr. R. Aníbal Alfonseca para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Práctico.— G. O. N° 5668, del 15 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1229.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 509, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha elevado el señor R. Aníbal Alfonseca, en fecha 22 de septiembre del año en curso, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territorio de la República;

Visto el Certificado de Reconocimiento expedido al solicitante por la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos, en fecha 18 de septiembre de 1941;

Considerando: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo, al señor R. Aníbal Alfonseca, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Práctico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes

de septiembre del año mil novecientos cuarentiuno, año 98º de la Independencia 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Exequátur al Sr. Henri Gazón para que pueda ejercer la profesión de Arquitecto.— G. O. N° 5668, del 16 de Noviembre de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1230.

En uso de la facultad que me confiere la Ley N° 503, del 25 de julio de 1941, relativa al ejercicio de las profesiones de ingeniero y arquitecto;

Vista la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ha elevado el señor Henri Gazón, en fecha 23 de septiembre del año en curso, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Arquitecto;

Visto el Certificado de Reconocimiento del Diploma expedido al peticionario el 28 de enero de 1928 por la Escuela Central de Artes y Manufacturas de París, que ha extendido en su favor la Comisión de Normas para Ingenieros y Arquitectos, en fecha 18 de septiembre del año en curso;

Considerando: que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos legales,

R E S U E L V O :

UNICO.— Otorgar, como por la presente otorgo, al señor Henri Gazón el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Arquitecto en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

Dada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.